

300

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE HACE EL SEÑOR  
MARIO LEONARDO MARTIRE QUINTANA, A FAVOR  
DE LOS SEÑORES PATRICIA AGUIRRE MORENO  
DE MARTIRE Y MARIO LEONARDO MARTIRE  
AGUIRRE EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA  
MARTIREGAS CIA. LTDA.-----  
CUANTÍA US\$: 396,00-----**

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, República del Ecuador, a los nueve días del mes de junio del año dos mil catorce, ante mí, Abogada **CECILIA CALDERON JACOME**, Notaria Décima Sexta del Cantón Guayaquil, comparecen, por una parte, el señor **MARIO LEONARDO MARTIRE QUINTANA**, de estado civil casado, de profesión Abogado, por sus propios derechos, por otra parte las siguientes personas: la señora **PATRICIA AGUIRRE MORENO DE MARTIRE**, por sus propios derechos, de profesión Psicóloga, de estado civil casada; Y, el señor **MARIO LEONARDO MARTIRE AGUIRRE**, por sus propios derechos, de profesión Ingeniero, de estado civil soltero. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos y domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos personalmente doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de cesión de participaciones sociales a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y especificaciones. **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Concurren al otorgamiento de la presente escritura el señor **MARIO LEONARDO MARTIRE QUINTANA** en calidad

Ab. Cecilia Calderón Jacome  
Notaria Pública Décimo Sexta  
del Cantón Guayaquil

de CEDENTE y los señores PATRICIA AGUIRRE MORENO DE MARTIRE; y, MARIO LEONARDO MARTIRE AGUIRRE como CESIONARIOS. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) Mediante escritura pública autorizada el día veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y siete, por el Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, abogado Ernesto Tama Costales, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quevedo, el día cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y siete se constituyó la compañía de responsabilidad Limitada denominada MARTIREGAS CIA. LTDA., con un capital social de quinientos cincuenta mil sucres. b) Mediante escritura pública autorizada el día cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y siete ante la Notaria Segunda Suplente del Cantón Quevedo, Licenciada Jenny Magdalena Salazar Haro, se celebró escritura de aumento de capital y Reforma de Estatutos Sociales, la cual fue inscrita en el Registro de la propiedad del cantón Quevedo, el día quince de abril de mil novecientos ochenta y ocho. c) Mediante escritura pública autorizada el día diez de diciembre de mil novecientos noventa y seis ante el Notario Tercero del Cantón Guayaquil, Doctor Bolívar Peña Malta, se celebró escritura de aumento de capital y Reforma de Estatutos Sociales, la cual fue inscrita en el Registro de la propiedad del cantón Quevedo, el día veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y siete. d) Mediante escritura pública autorizada el día veintinueve de octubre de dos mil cuatro ante la Notario Decimo Tercero del Cantón Guayaquil, Doctor Virgilio Jarrin Acunzo, se celebró escritura de conversión de participaciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y Reforma de Estatutos Sociales, la cual fue inscrita en el Registro de la propiedad del cantón Quevedo, el día veintitrés de marzo de dos mil cinco. e) Mediante Junta General extraordinaria de Socios de la compañía MARTIREGAS CIA. LTDA, celebrada el día veinticinco de marzo del año dos mil

## AUTORIZACIÓN

Conste por el presente documento que yo, PATRICIA AGUIRRE MORENO DE MARTIRE, expresamente autorizo a mi cónyuge, señor MARIO LEONARDO MARTIRE QUINTANA, para con la más absoluta libertad pueda disponer de los bienes de la sociedad conyugal que tenemos formada, a efecto de ceder y/o transferir ciento noventa y seis (196) participaciones sociales que posee en la compañía **MARTIREGAS CIA. LTDA**, a favor del señor MARIO LEONARDO MARTIRE AGUIRRE.

Dicha cesión y/o transferencia podrá realizarla en la forma, condiciones, plazos y demás términos que resuelva la Junta General de Socios de la compañía **MARTIREGAS CIA. LTDA**, que sesionará el día de hoy.

Quevedo, 26 de marzo de 2014

  
PATRICIA AGUIRRE MORENO DE MARTIRE

  
Ab. Cecilia Calleson Jacome  
Vetaria Pública Décimo Sexta  
del Canton Guayaquil \*

## AUTORIZACIÓN

Conste por el presente documento que yo, PATRICIA AGUIRRE MORENO DE MARTIRE, expresamente autorizo a mi cónyuge, señor MARIO LEONARDO MARTIRE QUINTANA, para con la más absoluta libertad pueda disponer de los bienes de la sociedad conyugal que tenemos formada, a efecto de ceder y/o transferir doscientas (200) participaciones sociales que posee en la compañía MARTIREGAS CIA. LTDA, a favor de la suscrita señora PATRICIA AGUIRRE MORENO DE MARTIRE.

Dicha cesión y/o transferencia podrá realizarla en la forma, condiciones, plazos y demás términos que resuelva la Junta General de Socios de la compañía MARTIREGAS CIA. LTDA, que sesionará el día de hoy.

Quevedo, 26 de marzo de 2014

*Patricia Aguirre Moreno de Martire*  
PATRICIA AGUIRRE MORENO DE MARTIRE

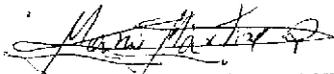
  
Ab. Cecilia Edición Jacome  
Notaria Pública Decimo Sexta  
del Cantón Guayaquil \*

## ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MARTIREGAS CIA. LTDA.-

En la ciudad de Quevedo, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil catorce, en el local social de la compañía ubicado en las calles Bolívar y calle quinta. Se reúnen en Junta Universal de Socios de la compañía **MARTIREGAS CIA. LTDA.**, los señores **MARIO LEONARDO MARTIRE QUINTANA**, con trescientas noventa y seis participaciones sociales, de valor de un dólar cada una; y, **MIRIAM PATRICIA AGUIRRE MORENO**, con cuatro participaciones, de valor de un dólar cada una. Estando presente la totalidad del capital social suscrito y pagado y encontrándose los socios de acuerdo por unanimidad sobre los puntos materia de la presente sesión de Junta Universal de Socios al amparo de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley Compañías se tomó lista de los asistentes, comprobándose que las personas nombradas son propietarios de las participaciones sociales de la compañía, en las proporciones antes citadas, por constar sus nombres en el libro de socios y de participaciones. Acto seguido, los socios en forma unánime resuelven constituirse en Junta General y Universal de socios, la misma que la preside el señor **MARIO LEONARDO MARTIRE QUINTANA** Presidente de la compañía y actúa como Secretaria, la señora **MIRIAM PATRICIA AGUIRRE MORENO**, quien ha sido designada por unanimidad para desempeñar el cargo. Los socios aceptan por unanimidad la celebración de la Junta General Universal de socios y el orden del día a tratarse consistente en los siguientes puntos: 1) conocer y autorizar acerca de la cesión y transferencia de doscientas participaciones sociales que hace el señor **MARIO LEONARDO MARTIRE QUINTANA**, a favor de la señora **MIRIAM PATRICIA AGUIRRE MORENO**; 2) conocer y autorizar acerca de la cesión y transferencia de ciento noventa y seis participaciones sociales que hace el señor **MARIO LEONARDO MARTIRE QUINTANA**, a favor del señor **MARIO LEONARDO MARTIRE AGUIRRE**. De inmediato el Presidente de esta sesión la declara instalada y ordena que se pase a tratar el Primer punto del orden del día, consistente en la cesión de doscientas participaciones sociales que el señor **MARIO LEONARDO MARTIRE QUINTANA**, ha resuelto realizar a favor de la señora **MIRIAM PATRICIA AGUIRRE MORENO**, de inmediato interviene la señora **MIRIAM PATRICIA AGUIRRE MORENO**, quien manifiesta que autoriza a su cónyuge señor **MARIO LEONARDO MARTIRE QUINTANA** para que ceda y transfiera la cantidad de doscientas participaciones sociales en el precio que representa la aportación, o sea un dólar cada una y declara a la Junta que conceda la autorización pertinente. La Junta luego de deliberar sobre el particular, en forma unánime, autorizan al señor **MARIO LEONARDO MARTIRE QUINTANA**, para que ceda la cantidad de doscientas participaciones sociales a la persona antes mencionada. Acto seguido el Presidente ordena tratar el segundo y último punto del orden del día, consistente en la cesión de ciento noventa y seis participaciones sociales que el señor **MARIO LEONARDO MARTIRE QUINTANA**, ha resuelto realizar a favor del señor **MARIO LEONARDO MARTIRE AGUIRRE**, de inmediato interviene la señora **MIRIAM PATRICIA AGUIRRE MORENO**, quien manifiesta que autoriza a su cónyuge señor **MARIO LEONARDO MARTIRE QUINTANA** para que ceda y transfiera la cantidad de ciento noventa y seis participaciones sociales en el precio que representa la aportación, o sea un dólar cada una y declara a la Junta que conceda la autorización pertinente. La Junta luego de deliberar sobre el particular, en forma unánime, autorizan al señor **MARIO**

  
Ab. Cecilia Calderón Jacome  
Notaria Pública Decimo Sexta  
del Cantón Guayaquil

LEONARDO MARTIRE QUINTANA, para que ceda la cantidad de ciento noventa y seis participaciones sociales a la persona antes mencionada. No habiendo otro asunto de que tratar el Presidente concede un receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual se reinstala la sesión con los mismos asistentes, y por Secretaría se da lectura a la misma, lo cual es aprobada por unanimidad de votos firmando para constancia todos los concurrentes, con el Presidente y la Secretaria que certifica.-



**MARIO LEONARDO MARTIRE QUINTANA**  
**PRESIDENTE-SOCIO**



**MIRIAM PATRICIA AGUIRRE MORENO**  
**SECRETARIA - SOCIA**





ELECCIONES SECCIONALES

23 FEBRERO 2014

CERTIFICACIÓN PROVISIONAL GRATUITA

S 002-2014

0040289

LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS - CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO DE VOTACIÓN PROVISIONAL DE LAS ELECCIONES SECCIONALES DEL 23 DE FEBRERO 2014

POR LA PRESENTE CERTIFICO QUE:

MARTIRE AGUIRRE MARIO LEONARDO, PORTADOR(A) DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA INDIVIDUAL, REALICE CUALQUIER TRÁMITE EN INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS. LA EMISIÓN DE ESTE CERTIFICADO NO EXIME AL PORTADOR (A) DEL PAGO DE LAS MULTA(S) Y/O SANCION(ES) RESPECTIVAS, POR NO HABER SUPRAGAR O NO HABER CONFORMADO LAS JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO, SEGÚN SEA EL CASO. SI ESTUVO ACTUALIZADA LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA DE RECAUDACIONES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, DEBERÁ ACERCARSE A CUALQUIER DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA CANCELAR LOS VALORES PENDIENTES DE PAGO.



VALIDEZ: 60 DÍAS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN

Guayaquil, 25 de junio de 2014

SE CERTIFICO.

Atentamente,

Av. Democracia y Roberto Gilbert \* Telefax: 04-2396633 \* www.cne.gov.ec  
DIRECTOR DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS  
Guayaquil - Ecuador

Ab. Cecilia Patricia Viquecorte  
Votaria Pública Decimo Sexta  
del Cantón Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 17731742

MARTINE QUIJANA MARIO LEONARDO  
 QUIJANA MARIO LEONARDO CONCEPCION

LUGAR DE NACIMIENTO: CONCEPCION  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1985-1-1

FOTOGRAFIA

*Mario Quijana*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 1269450

MARTINE QUIJANA MARIO LEONARDO  
 QUIJANA MARIO LEONARDO CONCEPCION

LUGAR DE NACIMIENTO: CONCEPCION  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1985-1-1

FOTOGRAFIA

REN 1269450  
 Gys

*Mario Quijana*

*88*  
 Ab. Cecilia Gallegos Jacome  
 Notaria Pública Sexto Sexta  
 del Canton Guayaquil



**Guayas**

DELEGACIÓN PROVINCIAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ELECCIONES SECCIONALES

23 FEBRERO 2014

S 002-2014

CERTIFICACIÓN PROVISIONAL GRATUITA

0040287

LA DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS - CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO DE VOTACION PROVISIONAL DE LAS ELECCIONES SECCIONALES DEL 23 DE FEBRERO 2014.

POR LA PRESENTE CERTIFICO QUE

MARTIRE QUINTANA MARIO LEONARDO, PORTADORA(A) DE LA CEGULA DE CIUDADANO (A) N° 1701748143

REALICE CUALQUIER TRÁMITE EN INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS LA EMISIÓN DE ESTE

DOCUMENTO NO EXIME AL PORTADOR (A) DEL PAGO DE LA(S) MULTA(S) Y/O

RESPECTIVA(S) POR NO SUFRAGAR O NO HABER CONFORMADO LAS JUNTAS RECEPTORAS

SEGÚN SEA EL CASO. UNA VEZ ACTUALIZADA LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA DE RECAUDACIONES

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, NO DEBERA ACERCARSE A CUALQUIER DELEGACION PROVINCIAL PARA

CANCELAR LOS VALORES PENDIENTES DE PAGOS.



VALIDEZ: 60 DIAS A PARTIR DE LA PRESENTE.

Guayaquil, 05 de junio de 2014

LO CERTIFICO.

Afirmadamente,

Av. Democracia y Roberto Gilbert \* Telefax: 04-2396633 \* www.cne.gov.ec  
Guayaquil - Ecuador

Ab. Cecilia Callicón Jacome  
Notaria Pública Décimo Sexta  
del Cantón Guayaquil





**Guayas**  
DELEGACIÓN PROVINCIAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ELECCIONES SECCIONALES  
23 FEBRERO 2014

S 002-2014

CERTIFICACIÓN PROVISIONAL GRATUITA

0040288

LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS - CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, EXIENDO EL PRESENTE CERTIFICADO DE VOTACIÓN PROVISIONAL DE LAS ELECCIONES SECCIONALES DEL 23 DE FEBRERO 2014

POR LA PRESENTE CERTIFICO QUE

AGUIRRE MORENO MIRIAM PATRICIA, PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 170889407, REALICE CUALQUIER TRAMITE EN INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS. LA EMISION DE ESTE DOCUMENTO NO EXIME AL PORTADOR (A) DEL PAGO DE LA(S) MULTA(S) Y/O SANCIONES RESPECTIVAS SUFRAGAR O NO HABER CONFORMADO LAS JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO, SEGÚN SEA EL CASO. ACTUALIZADA LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA DE RECALIFICACIONES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DEBERA ACERCARSE A CUALQUIER DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA CANCELAR LOS VALORES PENALES DE LOS PAGOS.



VALIDEZ: 60 DIAS A PARTIR DE LA PRESENTE

Guayaquil, 05 de junio de 2014.

LO CERTIFICO,

Atentamente,

Av. Democracia y Roberto Gilberti - Telefax: 04-2396633 \* [www.cne.gob.ec](http://www.cne.gob.ec)  
Guayaquil, Ecuador

Ab. Cecilia Estrella Bonaccome  
Tutora Pública Primero Sexto  
del Banco Guayaquil

141-2343-  
- Junio - 11 - 2010

Guayaquil, 30 de abril del 2010

Señor

**MARIO MARTIRE QUINTANA**

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo en comunicarle que la sociedad denominada **MARTIREGAS CIA. LTDA.** en junta general extraordinaria universal de socios celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo **PRESIDENTE** por el lapso de cinco años, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

**MARTIREGAS CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario decimo cuarto del cantón Guayaquil, el 27 de agosto del 1977 y fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quevedo el 4 de noviembre de 1977

Muy Atentamente,



Patricia Aguirre de Martire

Presidente de la Junta General

**RAZON: ACEPTO EL CARGO.- Guayaquil, 30 de abril del 2010**



Ab. Mario Martire Quintana

**PRESIDENTE**

C.I. 1701748145

Nacionalidad: ecuatoriana

CERTIFICO: Que el Nombramiento de Presidente que antecede queda inscrito bajo el No.141 en el Registro Mercantil y anotado al No.2343 del Libro Repertorio, en esta fecha - Quevedo, Junio 11 del 2010



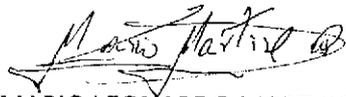
*[Handwritten signature]*  
Ab. Truman Montalvo Veliz  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTÓN QUEVEDO

catorce, se aprobó por unanimidad la cesión y o transferencia de doscientas participaciones sociales de propiedad del señor **MARIO LEONARDO MARTIRE QUINTANA**, a favor de la señora PATRICIA AGUIRRE MORENO DE MARTIRE, como aprobó asimismo la cesión y/o transferencia de ciento noventa y seis participaciones sociales de propiedad del referido señor MARIO LEONARDO MARTIRE QUINTANA, a favor del señor MARIO LEONARDO MARTIRE AGUIRRE. **TERCERA: CESIÓN DE**

**PARTICIPACIONES SOCIALES Y DECLARACIÓN DEL SOCIO CEDENTE.**- En virtud de los antecedentes expuestos, el compareciente formula las siguientes declaraciones: El señor MARIO LEONARDO MARTIRE QUINTANA, declara por sus propios derechos que cede y o transfiere doscientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que tiene en el capital social de la compañía MARTIREGAS CIA. LTDA., a favor de la señora PATRICIA AGUIRRE MORENO DE MARTIRE, asimismo el cedente señor MARIO LEONARDO MARTIRE QUINTANA, declara por sus propios derechos que cede y o transfiere ciento noventa y seis participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que tiene en el capital social de la compañía MARTIREGAS CIA. LTDA., a favor del señor MARIO LEONARDO MARTIRE AGUIRRE Finalmente el socio cedente declara que no se reserva para si ningún derecho sobre las participaciones sociales materia de esta cesión, de conformidad con lo aprobado en la sesión de Junta Universal de Socios celebrada el día veinticinco de marzo del año dos mil catorce. **CUARTA: ACEPTACION DE LA CESIÓN**

**DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES Y DECLARACIÓN DE LOS CESIONARIOS. -** Los cesionarios señores PATRICIA AGUIRRE MORENO DE MARTIRE; y, MARIO LEONARDO MARTIRE AGUIRRE, declaran que aceptan la cesión y/o transferencia de las doscientas

participaciones sociales, y ciento noventa y seis participaciones sociales, respectivamente, que efectúa a su favor el señor MARIO LEONARDO MARTIRE QUINTANA. Agregue usted, señor Notario, todas las formalidades que sean necesarias para la plena validez del presente instrumento público, incorporando los documentos habilitantes que se adjuntan. Se deja constancia de que los comparecientes se autorizan mutuamente a que cualquiera de las partes proceda a la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón Quevedo. (firmado) Abogado Vladimiro Álvarez Roca – Registro número catorce mil trescientos treinta y uno. HASTA AQUÍ LA MINUTA. En consecuencia los otorgantes se ratifican en el contenido de la minuta inserta que de conformidad con la Ley queda elevada a Escritura Pública para que surta sus correspondientes efectos legales. La cuantía de la presente escritura es tal como consta en la minuta.- Los comparecientes me exhibieron sus respectivas cédulas comprobando de esta manera su numeración correspondiente. Leída que fue esta escritura pública de Cesión de principio a fin y en alta voz por mí el Notario, a los intervinientes, estos la aprueban y firman en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy Fe.



MARIO LEONARDO MARTIRE QUINTANA

CEDENTE

C.I. 1701748145

C.V.

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA MARTIREGAS CIA. LTDA.,  
CELEBRADA EL DIA DOS DE MAYO DE 2014.

*Patricia A. de Calderon*

**PATRICIA AGUIRRE MORENO DE MARTIRE**

**CESIONARIA**

**C.I. 1703534071**

**C.V.**

*Mario Leonardo Martire Aguirre*

**MARIO LEONARDO MARTIRE AGUIRRE**

**CESIONARIO**

**C.I. 0910299585**

**C.V.**

*Cecilia Calderon Jacome*

**AB. CECILIA CALDERON JACOME**

**NOTARIA DÉCIMO SEXTA**



SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO  
ESTE... *Primer*... TESTIMONIO, QUE  
RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE  
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO



*Cecilia Calderon Jacome*

**Ab. Cecilia Calderón Jácome**  
**NOTARIA DECIMO SEXTA**  
**DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

*Cecilia Calderon Jacome*  
Ab. Cecilia Calderon Jacome  
Notaria Pública Decimo Sexta  
del Canton Guayaquil



**RAZON:** EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TREINTA Y CINCO DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE, DOY FE: QUE TOMO NOTA DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES, CONTENIDA EN LA COPIA PRECEDENTE AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MARTIREGAS C. LTDA., OTORGADA ANTE EL NOTARIO TITULAR DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EL VEINTISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE.- GUAYAQUIL, 11 DE AGOSTO 2014.-

  
**DR. JAVIER E. GONZAGA TAMA**  
Notario Interino Décimo Cuarto  
del Cantón Guayaquil





# REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUEVEDO

Número de Repertorio: 2065

Fecha de Repertorio: 27-ago-2014

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUEVEDO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha uno de septiembre de dos mil catorce queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL No. 254 celebrado entre: ([AGUIRRE MORENO MIRIAM PATRICIA en calidad de CESIONARIO], [MARTIRE AGUIRRE MARIO LEONARDO en calidad de CESIONARIO], [MARTIRE QUINTANA MARIO LEONARDO en calidad de CEDENTE])

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
MARTIREGAS C LTDA.	1290030419001	79	Cesión de Participaciones

QUEVEDO, lunes 1 de septiembre de 2.014

Impreso a las: 04:18:55p.m.

Elaborado por: Carlos Pin Muñoz



14

Ab. Robert Alvarado Onofre  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



300

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE HACE EL SEÑOR  
MARIO LEONARDO MARTIRE QUINTANA, A FAVOR  
DE LOS SEÑORES PATRICIA AGUIRRE MORENO  
DE MARTIRE Y MARIO LEONARDO MARTIRE  
AGUIRRE EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA  
MARTIREGAS CIA. LTDA.-----  
CUANTÍA US\$: 396,00-----**

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, República del Ecuador, a los nueve días del mes de junio del año dos mil catorce, ante mí, Abogada **CECILIA CALDERON JACOME**, Notaria Décima Sexta del Cantón Guayaquil, comparecen, por una parte, el señor **MARIO LEONARDO MARTIRE QUINTANA**, de estado civil casado, de profesión Abogado, por sus propios derechos, por otra parte las siguientes personas: la señora **PATRICIA AGUIRRE MORENO DE MARTIRE**, por sus propios derechos, de profesión Psicóloga, de estado civil casada; Y, el señor **MARIO LEONARDO MARTIRE AGUIRRE**, por sus propios derechos, de profesión Ingeniero, de estado civil soltero. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos y domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos personalmente doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de cesión de participaciones sociales a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y especificaciones. **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Concurren al otorgamiento de la presente escritura el señor **MARIO LEONARDO MARTIRE QUINTANA** en calidad

Ab. Cecilia Calderón Jacome  
Notaria Pública Décimo Sexta  
del Cantón Guayaquil

de CEDENTE y los señores PATRICIA AGUIRRE MORENO DE MARTIRE; y, MARIO LEONARDO MARTIRE AGUIRRE como CESIONARIOS. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) Mediante escritura pública autorizada el día veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y siete, por el Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, abogado Ernesto Tama Costales, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quevedo, el día cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y siete se constituyó la compañía de responsabilidad Limitada denominada MARTIREGAS CIA. LTDA., con un capital social de quinientos cincuenta mil sucres. b) Mediante escritura pública autorizada el día cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y siete ante la Notaria Segunda Suplente del Cantón Quevedo, Licenciada Jenny Magdalena Salazar Haro, se celebró escritura de aumento de capital y Reforma de Estatutos Sociales, la cual fue inscrita en el Registro de la propiedad del cantón Quevedo, el día quince de abril de mil novecientos ochenta y ocho. c) Mediante escritura pública autorizada el día diez de diciembre de mil novecientos noventa y seis ante el Notario Tercero del Cantón Guayaquil, Doctor Bolívar Peña Malta, se celebró escritura de aumento de capital y Reforma de Estatutos Sociales, la cual fue inscrita en el Registro de la propiedad del cantón Quevedo, el día veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y siete. d) Mediante escritura pública autorizada el día veintinueve de octubre de dos mil cuatro ante la Notario Decimo Tercero del Cantón Guayaquil, Doctor Virgilio Jarrin Acunzo, se celebró escritura de conversión de participaciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y Reforma de Estatutos Sociales, la cual fue inscrita en el Registro de la propiedad del cantón Quevedo, el día veintitrés de marzo de dos mil cinco. e) Mediante Junta General extraordinaria de Socios de la compañía MARTIREGAS CIA. LTDA, celebrada el día veinticinco de marzo del año dos mil

## AUTORIZACIÓN

Conste por el presente documento que yo, PATRICIA AGUIRRE MORENO DE MARTIRE, expresamente autorizo a mi cónyuge, señor MARIO LEONARDO MARTIRE QUINTANA, para con la más absoluta libertad pueda disponer de los bienes de la sociedad conyugal que tenemos formada, a efecto de ceder y/o transferir ciento noventa y seis (196) participaciones sociales que posee en la compañía **MARTIREGAS CIA. LTDA**, a favor del señor MARIO LEONARDO MARTIRE AGUIRRE.

Dicha cesión y/o transferencia podrá realizarla en la forma, condiciones, plazos y demás términos que resuelva la Junta General de Socios de la compañía **MARTIREGAS CIA. LTDA**, que sesionará el día de hoy.

Quevedo, 26 de marzo de 2014

  
PATRICIA AGUIRRE MORENO DE MARTIRE

  
Ab. Cecilia Calleson Jacome  
Vetaria Pública Décimo Sexta  
del Canton Guayaquil \*

## AUTORIZACIÓN

Conste por el presente documento que yo, PATRICIA AGUIRRE MORENO DE MARTIRE, expresamente autorizo a mi cónyuge, señor MARIO LEONARDO MARTIRE QUINTANA, para con la más absoluta libertad pueda disponer de los bienes de la sociedad conyugal que tenemos formada, a efecto de ceder y/o transferir doscientas (200) participaciones sociales que posee en la compañía MARTIREGAS CIA. LTDA, a favor de la suscrita señora PATRICIA AGUIRRE MORENO DE MARTIRE.

Dicha cesión y/o transferencia podrá realizarla en la forma, condiciones, plazos y demás términos que resuelva la Junta General de Socios de la compañía MARTIREGAS CIA. LTDA, que sesionará el día de hoy.

Quevedo, 26 de marzo de 2014

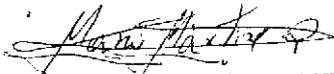
*Patricia Aguirre Moreno de Martire*  
PATRICIA AGUIRRE MORENO DE MARTIRE

  
Ab. Cecilia Edición Jacome  
Notaria Pública Decimo Sexta  
del Cantón Guayaquil \*

## ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MARTIREGAS CIA. LTDA.-

En la ciudad de Quevedo, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil catorce, en el local social de la compañía ubicado en las calles Bolívar y calle quinta. Se reúnen en Junta Universal de Socios de la compañía **MARTIREGAS CIA. LTDA.**, los señores **MARIO LEONARDO MARTIRE QUINTANA**, con trescientas noventa y seis participaciones sociales, de valor de un dólar cada una; y, **MIRIAM PATRICIA AGUIRRE MORENO**, con cuatro participaciones, de valor de un dólar cada una. Estando presente la totalidad del capital social suscrito y pagado y encontrándose los socios de acuerdo por unanimidad sobre los puntos materia de la presente sesión de Junta Universal de Socios al amparo de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley Compañías se tomó lista de los asistentes, comprobándose que las personas nombradas son propietarios de las participaciones sociales de la compañía, en las proporciones antes citadas, por constar sus nombres en el libro de socios y de participaciones. Acto seguido, los socios en forma unánime resuelven constituirse en Junta General y Universal de socios, la misma que la preside el señor **MARIO LEONARDO MARTIRE QUINTANA** Presidente de la compañía y actúa como Secretaria, la señora **MIRIAM PATRICIA AGUIRRE MORENO**, quien ha sido designada por unanimidad para desempeñar el cargo. Los socios aceptan por unanimidad la celebración de la Junta General Universal de socios y el orden del día a tratarse consistente en los siguientes puntos: 1) conocer y autorizar acerca de la cesión y transferencia de doscientas participaciones sociales que hace el señor **MARIO LEONARDO MARTIRE QUINTANA**, a favor de la señora **MIRIAM PATRICIA AGUIRRE MORENO**; 2) conocer y autorizar acerca de la cesión y transferencia de ciento noventa y seis participaciones sociales que hace el señor **MARIO LEONARDO MARTIRE QUINTANA**, a favor del señor **MARIO LEONARDO MARTIRE AGUIRRE**. De inmediato el Presidente de esta sesión la declara instalada y ordena que se pase a tratar el Primer punto del orden del día, consistente en la cesión de doscientas participaciones sociales que el señor **MARIO LEONARDO MARTIRE QUINTANA**, ha resuelto realizar a favor de la señora **MIRIAM PATRICIA AGUIRRE MORENO**, de inmediato interviene la señora **MIRIAM PATRICIA AGUIRRE MORENO**, quien manifiesta que autoriza a su cónyuge señor **MARIO LEONARDO MARTIRE QUINTANA** para que ceda y transfiera la cantidad de doscientas participaciones sociales en el precio que representa la aportación, o sea un dólar cada una y declara a la Junta que conceda la autorización pertinente. La Junta luego de deliberar sobre el particular, en forma unánime, autorizan al señor **MARIO LEONARDO MARTIRE QUINTANA**, para que ceda la cantidad de doscientas participaciones sociales a la persona antes mencionada. Acto seguido el Presidente ordena tratar el segundo y último punto del orden del día, consistente en la cesión de ciento noventa y seis participaciones sociales que el señor **MARIO LEONARDO MARTIRE QUINTANA**, ha resuelto realizar a favor del señor **MARIO LEONARDO MARTIRE AGUIRRE**, de inmediato interviene la señora **MIRIAM PATRICIA AGUIRRE MORENO**, quien manifiesta que autoriza a su cónyuge señor **MARIO LEONARDO MARTIRE QUINTANA** para que ceda y transfiera la cantidad de ciento noventa y seis participaciones sociales en el precio que representa la aportación, o sea un dólar cada una y declara a la Junta que conceda la autorización pertinente. La Junta luego de deliberar sobre el particular, en forma unánime, autorizan al señor **MARIO**

LEONARDO MARTIRE QUINTANA, para que ceda la cantidad de ciento noventa y seis participaciones sociales a la persona antes mencionada. No habiendo otro asunto de que tratar el Presidente concede un receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual se reinstala la sesión con los mismos asistentes, y por Secretaría se da lectura a la misma, lo cual es aprobada por unanimidad de votos firmando para constancia todos los concurrentes, con el Presidente y la Secretaria que certifica.-



**MARIO LEONARDO MARTIRE QUINTANA**  
**PRESIDENTE-SOCIO**



**MIRIAM PATRICIA AGUIRRE MORENO**  
**SECRETARIA - SOCIA**





ELECCIONES SECCIONALES

23 FEBRERO 2014

CERTIFICACIÓN PROVISIONAL GRATUITA

S 002-2014

0040289

LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS - CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO DE VOTACIÓN PROVISIONAL DE LAS ELECCIONES SECCIONALES DEL 23 DE FEBRERO 2014

POR LA PRESENTE CERTIFICO QUE:

MARTIRE AGUIRRE MARIO LEONARDO, PORTADOR(A) DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA INDIVIDUAL, REALICE CUALQUIER TRÁMITE EN INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS. LA EMISIÓN DE ESTE CERTIFICADO NO EXIME AL PORTADOR (A) DEL PAGO DE LAS MULTA(S) Y/O SANCION(ES) RESPECTIVAS, POR NO HABER SUPRAGAR O NO HABER CONFORMADO LAS JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO, SEGÚN SEA EL CASO. SI ESTE CERTIFICADO NO ESTÁ ACTUALIZADA LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA DE RECAUDACIONES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, DEBERÁ ACERCARSE A CUALQUIER DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA CANCELAR LOS VALORES PENDIENTES DE PAGO.



VALIDEZ: 60 DÍAS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN

Guayaquil, 25 de junio de 2014

SE CERTIFICO:

Atentamente,

Av. Democracia y Roberto Gilbert \* Telefax: 04-2396633 \* www.cne.gov.ec  
DIRECTOR DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS  
Guayaquil - Ecuador

Ab. Cecilia Patricia Viquecorte  
Votaria Pública Decimo Sexta  
del Cantón Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 17731742

MARTINE QUIJANA MARIO LEONARDO  
 QUIJANA MARIO LEONARDO CONCEPCION

LUGAR DE NACIMIENTO: CONCEPCION  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1985

FOTOGRAFIA

*Mario Quijano*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 1269450

MARTINE QUIJANA MARIO LEONARDO  
 QUIJANA MARIO LEONARDO CONCEPCION

LUGAR DE NACIMIENTO: CONCEPCION  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1985

FOTOGRAFIA

REN 1269450  
 Gys

*Mario Quijano*

*88*  
 Ab. Cecilia Gallegos Roldan  
 Notaria Pública Sexto Sexta  
 del Canton Guayaquil



**Guayas**

DELEGACIÓN PROVINCIAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ELECCIONES SECCIONALES

23 FEBRERO 2014

S 002-2014

CERTIFICACIÓN PROVISIONAL GRATUITA

0040287

LA DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS - CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO DE VOTACION PROVISIONAL DE LAS ELECCIONES SECCIONALES DEL 23 DE FEBRERO 2014.

POR LA PRESENTE CERTIFICO QUE

MARTIRE QUINTANA MARIO LEONARDO, PORTADORA(A) DE LA CEGULA DE CIUDADANO (A) N° 1701748143

REALICE CUALQUIER TRÁMITE EN INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO EXIME AL PORTADOR (A) DEL PAGO DE LA(S) MULTA(S) Y/O RECAUDACIONES RESPECTIVA(S) POR NO SUFRAGAR O NO HABER CONFORMADO LAS JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS SEGÚN SEA EL CASO. UNA VEZ ACTUALIZADA LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA DE RECAUDACIONES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, UD. DEBERA ACERCARSE A CUALQUIER DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA CANCELAR LOS VALORES PENDIENTES DE PAGOS.

DOCUMENTO NO EXIME AL PORTADOR (A) DEL PAGO DE LA(S) MULTA(S) Y/O RECAUDACIONES RESPECTIVA(S) POR NO SUFRAGAR O NO HABER CONFORMADO LAS JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS SEGÚN SEA EL CASO. UNA VEZ ACTUALIZADA LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA DE RECAUDACIONES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, UD. DEBERA ACERCARSE A CUALQUIER DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA CANCELAR LOS VALORES PENDIENTES DE PAGOS.

RESPECTIVA(S) POR NO SUFRAGAR O NO HABER CONFORMADO LAS JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS SEGÚN SEA EL CASO. UNA VEZ ACTUALIZADA LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA DE RECAUDACIONES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, UD. DEBERA ACERCARSE A CUALQUIER DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA CANCELAR LOS VALORES PENDIENTES DE PAGOS.

UNA VEZ ACTUALIZADA LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA DE RECAUDACIONES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, UD. DEBERA ACERCARSE A CUALQUIER DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA CANCELAR LOS VALORES PENDIENTES DE PAGOS.

DEBERA ACERCARSE A CUALQUIER DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA CANCELAR LOS VALORES PENDIENTES DE PAGOS.

DEBERA ACERCARSE A CUALQUIER DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA CANCELAR LOS VALORES PENDIENTES DE PAGOS.

DEBERA ACERCARSE A CUALQUIER DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA CANCELAR LOS VALORES PENDIENTES DE PAGOS.

DEBERA ACERCARSE A CUALQUIER DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA CANCELAR LOS VALORES PENDIENTES DE PAGOS.

DEBERA ACERCARSE A CUALQUIER DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA CANCELAR LOS VALORES PENDIENTES DE PAGOS.

DEBERA ACERCARSE A CUALQUIER DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA CANCELAR LOS VALORES PENDIENTES DE PAGOS.

DEBERA ACERCARSE A CUALQUIER DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA CANCELAR LOS VALORES PENDIENTES DE PAGOS.

DEBERA ACERCARSE A CUALQUIER DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA CANCELAR LOS VALORES PENDIENTES DE PAGOS.

DEBERA ACERCARSE A CUALQUIER DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA CANCELAR LOS VALORES PENDIENTES DE PAGOS.

DEBERA ACERCARSE A CUALQUIER DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA CANCELAR LOS VALORES PENDIENTES DE PAGOS.

DEBERA ACERCARSE A CUALQUIER DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA CANCELAR LOS VALORES PENDIENTES DE PAGOS.

DEBERA ACERCARSE A CUALQUIER DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA CANCELAR LOS VALORES PENDIENTES DE PAGOS.

DEBERA ACERCARSE A CUALQUIER DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA CANCELAR LOS VALORES PENDIENTES DE PAGOS.

DEBERA ACERCARSE A CUALQUIER DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA CANCELAR LOS VALORES PENDIENTES DE PAGOS.

DEBERA ACERCARSE A CUALQUIER DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA CANCELAR LOS VALORES PENDIENTES DE PAGOS.

DEBERA ACERCARSE A CUALQUIER DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA CANCELAR LOS VALORES PENDIENTES DE PAGOS.

DEBERA ACERCARSE A CUALQUIER DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA CANCELAR LOS VALORES PENDIENTES DE PAGOS.

DEBERA ACERCARSE A CUALQUIER DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA CANCELAR LOS VALORES PENDIENTES DE PAGOS.

DEBERA ACERCARSE A CUALQUIER DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA CANCELAR LOS VALORES PENDIENTES DE PAGOS.

DEBERA ACERCARSE A CUALQUIER DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA CANCELAR LOS VALORES PENDIENTES DE PAGOS.

DEBERA ACERCARSE A CUALQUIER DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA CANCELAR LOS VALORES PENDIENTES DE PAGOS.

DEBERA ACERCARSE A CUALQUIER DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA CANCELAR LOS VALORES PENDIENTES DE PAGOS.

DEBERA ACERCARSE A CUALQUIER DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA CANCELAR LOS VALORES PENDIENTES DE PAGOS.

DEBERA ACERCARSE A CUALQUIER DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA CANCELAR LOS VALORES PENDIENTES DE PAGOS.

DEBERA ACERCARSE A CUALQUIER DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA CANCELAR LOS VALORES PENDIENTES DE PAGOS.

DEBERA ACERCARSE A CUALQUIER DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA CANCELAR LOS VALORES PENDIENTES DE PAGOS.

DEBERA ACERCARSE A CUALQUIER DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA CANCELAR LOS VALORES PENDIENTES DE PAGOS.

DEBERA ACERCARSE A CUALQUIER DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA CANCELAR LOS VALORES PENDIENTES DE PAGOS.

DEBERA ACERCARSE A CUALQUIER DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA CANCELAR LOS VALORES PENDIENTES DE PAGOS.

DEBERA ACERCARSE A CUALQUIER DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA CANCELAR LOS VALORES PENDIENTES DE PAGOS.

DEBERA ACERCARSE A CUALQUIER DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA CANCELAR LOS VALORES PENDIENTES DE PAGOS.

DEBERA ACERCARSE A CUALQUIER DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA CANCELAR LOS VALORES PENDIENTES DE PAGOS.

DEBERA ACERCARSE A CUALQUIER DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA CANCELAR LOS VALORES PENDIENTES DE PAGOS.



VALIDEZ: 60 DIAS A PARTIR DE LA PRESENTE.

Guayaquil, 05 de junio de 2014

LO CERTIFICO.

ACERTAMENTE

Av. Democracia y Roberto Gilbert \* Telefax: 04-2396633 \* www.cne.gov.ec  
Guayaquil - Ecuador

Ab. Cecilia Callicón Jacome  
Notaria Pública Décimo Sexta  
del Cantón Guayaquil





**Guayas**

DELEGACIÓN PROVINCIAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ELECCIONES SECCIONALES

23 FEBRERO 2014

CERTIFICACIÓN PROVISIONAL GRATUITA

S 002-2014

0040288

LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS - CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, EXIENDO EL PRESENTE CERTIFICADO DE VOTACIÓN PROVISIONAL DE LAS ELECCIONES SECCIONALES DEL 13 DE FEBRERO 2014

POR LA PRESENTE CERTIFICO QUE

AGUIRRE MORENO MIRIAM PATRICIA, PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 170889407, REALICE CUALQUIER TRAMITE EN INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS. LA EMISION DE ESTE DOCUMENTO NO EXIME AL PORTADOR (A) DEL PAGO DE LA(S) MULTA(S) Y/O SANCIONES RESPECTIVAS, SUFRAGAR O NO HABER CONFORMADO LAS JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO, SEGÚN SEA EL CASO. ACTUALIZADA LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA DE RECALIFICACIONES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, DEBERA ACERCARSE A CUALQUIER DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA CANCELAR LOS VALORES PENALES DE LOS PAGOS.



VALIDEZ: 60 DIAS A PARTIR DE LA PRESENTE

Guayaquil, 05 de junio de 2014.

LO CERTIFICO,

Atentamente,

Av. Democracia y Roberto Gilberti - Telefax: 04-2396633 \* [www.cne.gov.ec](http://www.cne.gov.ec)

Guayaquil, Ecuador

Ab. Cecilia Estrella Bonifacio  
Secretaría Pública Párrafo Sexto  
del Código Guayaquil

141-2343-  
- Junio - 11 - 2010

Guayaquil, 30 de abril del 2010

Señor

**MARIO MARTIRE QUINTANA**

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo en comunicarle que la sociedad denominada **MARTIREGAS CIA. LTDA.** en junta general extraordinaria universal de socios celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo **PRESIDENTE** por el lapso de cinco años, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

**MARTIREGAS CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario decimo cuarto del cantón Guayaquil, el 27 de agosto del 1977 y fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quevedo el 4 de noviembre de 1977

Muy Atentamente,



Patricia Aguirre de Martire

Presidente de la Junta General

**RAZON: ACEPTO EL CARGO.-** Guayaquil, 30 de abril del 2010



Ab. Mario Martire Quintana

**PRESIDENTE**

C.I. 1701748145

Nacionalidad: ecuatoriana

CERTIFICO: Que el Nombramiento de Presidente que antecede queda inscrito bajo el No.141 en el Registro Mercantil y anotado al No.2343 del Libro Repertorio, en esta fecha - Quevedo, Junio 11 del 2010



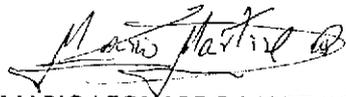
*[Handwritten signature]*  
Ab. Truman Montalvo Veliz  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTÓN QUEVEDO

catorce, se aprobó por unanimidad la cesión y o transferencia de doscientas participaciones sociales de propiedad del señor **MARIO LEONARDO MARTIRE QUINTANA**, a favor de la señora PATRICIA AGUIRRE MORENO DE MARTIRE, como aprobó asimismo la cesión y/o transferencia de ciento noventa y seis participaciones sociales de propiedad del referido señor MARIO LEONARDO MARTIRE QUINTANA, a favor del señor MARIO LEONARDO MARTIRE AGUIRRE. **TERCERA: CESIÓN DE**

**PARTICIPACIONES SOCIALES Y DECLARACIÓN DEL SOCIO CEDENTE.**- En virtud de los antecedentes expuestos, el compareciente formula las siguientes declaraciones: El señor MARIO LEONARDO MARTIRE QUINTANA, declara por sus propios derechos que cede y o transfiere doscientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que tiene en el capital social de la compañía MARTIREGAS CIA. LTDA., a favor de la señora PATRICIA AGUIRRE MORENO DE MARTIRE, asimismo el cedente señor MARIO LEONARDO MARTIRE QUINTANA, declara por sus propios derechos que cede y o transfiere ciento noventa y seis participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que tiene en el capital social de la compañía MARTIREGAS CIA. LTDA., a favor del señor MARIO LEONARDO MARTIRE AGUIRRE Finalmente el socio cedente declara que no se reserva para si ningún derecho sobre las participaciones sociales materia de esta cesión, de conformidad con lo aprobado en la sesión de Junta Universal de Socios celebrada el día veinticinco de marzo del año dos mil catorce. **CUARTA: ACEPTACION DE LA CESIÓN**

**DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES Y DECLARACIÓN DE LOS CESIONARIOS. -** Los cesionarios señores PATRICIA AGUIRRE MORENO DE MARTIRE; y, MARIO LEONARDO MARTIRE AGUIRRE, declaran que aceptan la cesión y/o transferencia de las doscientas

participaciones sociales, y ciento noventa y seis participaciones sociales, respectivamente, que efectúa a su favor el señor MARIO LEONARDO MARTIRE QUINTANA. Agregue usted, señor Notario, todas las formalidades que sean necesarias para la plena validez del presente instrumento público, incorporando los documentos habilitantes que se adjuntan. Se deja constancia de que los comparecientes se autorizan mutuamente a que cualquiera de las partes proceda a la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón Quevedo. (firmado) Abogado Vladimiro Álvarez Roca – Registro número catorce mil trescientos treinta y uno. HASTA AQUÍ LA MINUTA. En consecuencia los otorgantes se ratifican en el contenido de la minuta inserta que de conformidad con la Ley queda elevada a Escritura Pública para que surta sus correspondientes efectos legales. La cuantía de la presente escritura es tal como consta en la minuta.- Los comparecientes me exhibieron sus respectivas cédulas comprobando de esta manera su numeración correspondiente. Leída que fue esta escritura pública de Cesión de principio a fin y en alta voz por mí el Notario, a los intervinientes, estos la aprueban y firman en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy Fe.



MARIO LEONARDO MARTIRE QUINTANA

CEDENTE

C.I. 1701748145

C.V.

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA MARTIREGAS CIA. LTDA.,  
CELEBRADA EL DIA DOS DE MAYO DE 2014.

*Patricia A. de Calderon*

**PATRICIA AGUIRRE MORENO DE MARTIRE**

**CESIONARIA**

**C.I. 1703534071**

**C.V.**

*Mario Leonardo Martire Aguirre*

**MARIO LEONARDO MARTIRE AGUIRRE**

**CESIONARIO**

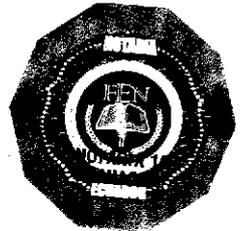
**C.I. 0910299585**

**C.V.**

*Cecilia Calderon Jacome*

**AB. CECILIA CALDERON JACOME**

**NOTARIA DÉCIMO SEXTA**



SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO  
ESTE... *Primer*... TESTIMONIO, QUE  
RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE  
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO



*Cecilia Calderon Jacome*

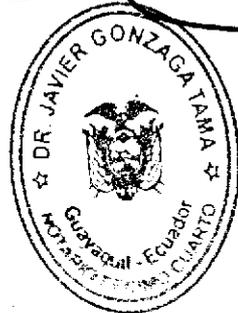
**Ab. Cecilia Calderón Jácome**  
**NOTARIA DECIMO SEXTA**  
**DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

*Cecilia Calderon Jacome*  
Ab. Cecilia Calderon Jacome  
Notaria Pública Decimo Sexta  
del Canton Guayaquil



**RAZON:** EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TREINTA Y CINCO DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE, DOY FE: QUE TOMO NOTA DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES, CONTENIDA EN LA COPIA PRECEDENTE AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MARTIREGAS C. LTDA., OTORGADA ANTE EL NOTARIO TITULAR DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EL VEINTISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE.- GUAYAQUIL, 11 DE AGOSTO 2014.-

  
**DR. JAVIER E. GONZAGA TAMA**  
Notario Interino Décimo Cuarto  
del Cantón Guayaquil





# REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUEVEDO

Número de Repertorio: 2065

Fecha de Repertorio: 27-ago-2014

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUEVEDO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha uno de septiembre de dos mil catorce queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL No. 254 celebrado entre: ([AGUIRRE MORENO MIRIAM PATRICIA en calidad de CESIONARIO], [MARTIRE AGUIRRE MARIO LEONARDO en calidad de CESIONARIO], [MARTIRE QUINTANA MARIO LEONARDO en calidad de CEDENTE])

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
MARTIREGAS C LTDA.	1290030419001	79	Cesión de Participaciones

QUEVEDO, lunes 1 de septiembre de 2.014

Impreso a las: 04:18:55p.m.

Elaborado por: Carlos Pin Muñoz



14

Ab. Robert Alvarado Onofre  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

